

JER/DEC/CMN/lva.



**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO
VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

30.12.2013 004327

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 4311/13, del 02 de agosto de 2013, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Comercial A. Marshall Moffat Ltda. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante " el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 02 de agosto de 2013, referencia N° 4311/13 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercial A. Marshall Moffat Ltda.

R.U.T. : 76.007.072-6

DIRECCIÓN : Camino Internacional #5465, Galpón G-4, Viña del Mar, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1128

LÍNEA DE ACTIVIDAD : FABRICANTE / Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Camisa Ignífuga	CIX	Underwriters Laboratories	NFPA 2112-2012 Standard on Flame-resistant garments for protection of industrial personnel against flash-fire.
Pantalón Ignífugo	PIX		
Overol Ignífugo	AXS		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.


DR. REYNALDO CONCHA MAUREIRA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.73/13
Ref.4311/13
19.12.13

- DISTRIBUCIÓN:**
- Departamento Salud Ocupacional
 - Sección EPP
 - Asesoría Jurídica
 - Comunicación e Imagen Institucional
 - Interesado
 - Gestión de Trámites



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe